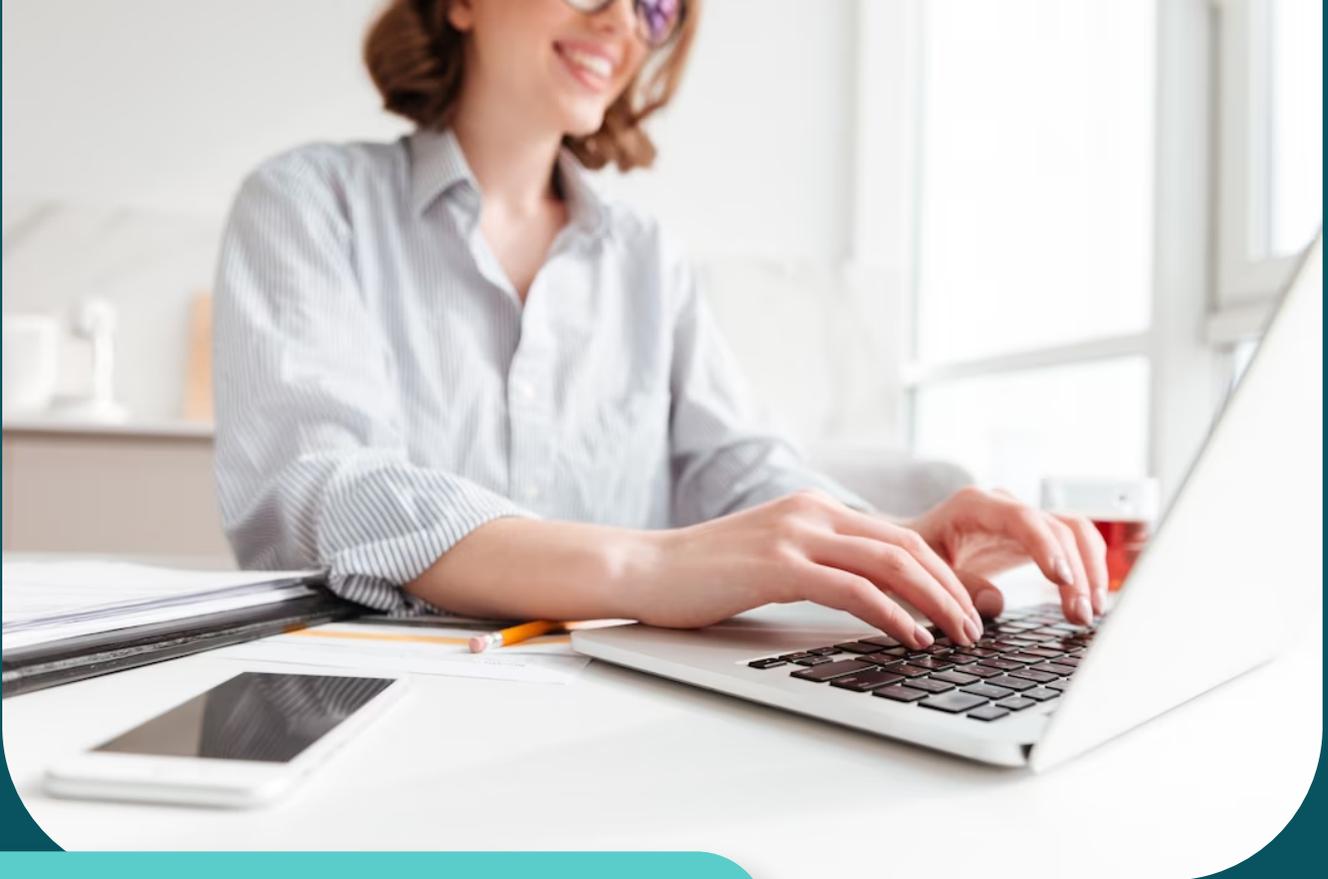


CALENDARIO TRIBUTARIO

2023



COLOMBIA



¡Hola, Colombia!

En Alegra estamos muy felices de poner a tu disposición el calendario tributario 2023. Nos complace acompañarte en la realización de tus propósitos laborales y fiscales.

Renovamos el compromiso de mantenerte al día con tus obligaciones tributarias. Nuestros profesionales ponen todo su talento a tu servicio, para ofrecerte el calendario que mereces. **¡Te deseamos mucho éxito!**



Tip Alegra: recuerda que esta herramienta también la podrás tener en tu dispositivo móvil para utilizarla en todo momento, algo muy útil será poner tu celular de forma horizontal.

¿Sabías que ahora en Alegra Contador puedes gestionar tu propio Calendario Tributario?

Con el calendario tributario podrás gestionar las obligaciones de las empresas de tus clientes de forma fácil y rápida. Solo deberás configurar tus empresas, de acuerdo a esta información y las obligaciones tributarias que le apliquen, tendrás acceso a las fechas de vencimiento de cada obligatoriedad.

¿Cuáles son las ventajas del Calendario tributario?

- Evita multas y sanciones por presentación o pago extemporáneo de las obligaciones tributarias.
- Recibe notificaciones en tu correo electrónico donde quiera que estés y que podrás configurar de acuerdo a tus requerimientos.
- Gestiona y ten visibilidad desde un solo lugar de las obligaciones de todas las empresas con las que trabajas.



¡El Calendario Tributario hará un gran cambio en la forma de gestionar tus obligaciones y mantenerte al día con la DIAN!



CONTENIDO

Retención en la fuente	5
Tabla de retención en la fuente año gravable 2023	8
Renta y complementarios	10
Activos en el exterior	14
Impuesto sobre ventas (IVA)	18
Impuesto nacional al consumo	17
Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación	19
Impuesto nacional a la gasolina y el ACPM	21
Impuesto nacional al carbono	22
Gravamen a los movimientos financieros (GMF)	23
Declaración informativa y documentación comprobatoria de precios de transferencia	32
Información exógena tributaria	36
Plazo para la renovación cámara de comercio	38
Fecha de presentación de estados financieros ante las Supersociedades	39
Plazos para presentación del RUB	41
Tiquetes POS superiores a 5 UVT	42
Plazos para emitir documentos equivalentes electrónicos	43
Plazos para emitir certificados tributarios.	44
Plazos para declarar y pagar el impuesto al Patrimonio	45
Plazos para declarar y pagar el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes	47
Plazos para declarar y pagar el impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas y a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas	48

Retención en la fuente

Último dígito	Enero 2023 hasta	Febrero 2023 hasta	Marzo 2023 hasta	Abril 2023 hasta	Mayo 2023 hasta	Junio 2023 hasta
1	7 de febrero de 2023	7 de marzo de 2023	10 de abril de 2023	9 de mayo de 2023	7 de junio de 2023	7 de julio de 2023
2	8 de febrero de 2023	8 de marzo de 2023	11 de abril de 2023	10 de mayo de 2023	8 de junio de 2023	10 de julio de 2023
3	9 de febrero de 2023	9 de marzo de 2023	12 de abril de 2023	11 de mayo de 2023	9 de junio de 2023	11 de julio de 2023
4	10 de febrero de 2023	10 de marzo de 2023	13 de abril de 2023	12 de mayo de 2023	13 de junio de 2023	12 de julio de 2023
5	13 de febrero de 2023	13 de marzo de 2023	14 de abril de 2023	15 de mayo de 2023	14 de junio de 2023	13 de julio de 2023
6	14 de febrero de 2023	14 de marzo de 2023	17 de abril de 2023	16 de mayo de 2023	15 de junio de 2023	14 de julio de 2023
7	15 de febrero de 2023	15 de marzo de 2023	18 de abril de 2023	17 de mayo de 2023	16 de junio de 2023	17 de julio de 2023
8	16 de febrero de 2023	16 de marzo de 2023	19 de abril de 2023	18 de mayo de 2023	20 de junio de 2023	18 de julio de 2023
9	17 de febrero de 2023	17 de marzo de 2023	20 de abril de 2023	19 de mayo de 2023	21 de junio de 2023	19 de julio de 2023
0	20 de febrero de 2023	21 de marzo de 2023	21 de abril de 2023	23 de mayo de 2023	22 de junio de 2023	21 de julio de 2023

Retención en la fuente

Último dígito	Julio 2023 hasta	Agosto 2023 hasta	Septiembre 2023 hasta	Octubre 2023 hasta	Noviembre 2023 hasta	Diciembre 2023 hasta
1	9 de agosto de 2023	7 de septiembre de 2023	10 de octubre de 2023	8 de noviembre de 2023	11 de diciembre de 2023	10 de enero de 2024
2	10 de agosto de 2023	8 de septiembre de 2023	11 de octubre de 2023	9 de noviembre de 2023	12 de diciembre de 2023	11 de enero de 2024
3	11 de agosto de 2023	11 de septiembre de 2023	12 de octubre de 2023	10 de noviembre de 2023	13 de diciembre de 2023	12 de enero de 2024
4	14 de agosto de 2023	12 de septiembre de 2023	13 de octubre de 2023	14 de noviembre de 2023	14 de diciembre de 2023	15 de enero de 2024
5	15 de agosto de 2023	13 de septiembre de 2023	17 de octubre de 2023	15 de noviembre de 2023	15 de diciembre de 2023	16 de enero de 2024
6	16 de agosto de 2023	14 de septiembre de 2023	18 de octubre de 2023	16 de noviembre de 2023	18 de diciembre de 2023	17 de enero de 2024
7	17 de agosto de 2023	15 de septiembre de 2023	19 de octubre de 2023	17 de noviembre de 2023	19 de diciembre de 2023	18 de enero de 2024
8	18 de agosto de 2023	18 de septiembre de 2023	20 de octubre de 2023	20 de noviembre de 2023	20 de diciembre de 2023	19 de enero de 2024
9	22 de agosto de 2023	19 de septiembre de 2023	23 de octubre de 2023	21 de noviembre de 2023	21 de diciembre de 2023	22 de enero de 2024
0	23 de agosto de 2023	20 de septiembre de 2023	24 de octubre de 2023	22 de noviembre de 2023	22 de diciembre de 2023	23 de enero de 2024

Plazo especial para agentes retenedores

Los agentes retenedores a quienes se les autorizó el plazo especial conforme con el parágrafo 5 del artículo 24 del Decreto 2634 de 2012 y que posean más de cien (100) sucursales o agencias que practiquen retención en la fuente, que a su vez sean autorretenedores del impuesto sobre la renta de que trata el artículo 1.2.6.6. de este decreto, podrán presentar la declaración y cancelar el valor a pagar en las siguientes fechas:

Mes de enero año 2023 hasta el día 23 de febrero de 2023	Mes de febrero año 2023 hasta el día 24 de marzo de 2023	Mes de marzo año 2023 hasta el día 24 de abril de 2023	Mes de abril año 2023 hasta el día 26 de mayo de 2023
Mes de mayo año 2023 hasta el día 26 de junio de 2023	Mes de junio año 2023 hasta el día 25 de julio de 2023	Mes de julio año 2023 hasta el día 25 de agosto de 2023	Mes de agosto año 2023 hasta el día 22 de septiembre de 2023
Mes de septiembre año 2023 hasta el día 26 de octubre de 2023	Mes de octubre año 2023 hasta el 24 de noviembre de 2023	Mes de noviembre año 2023 hasta el 26 de diciembre de 2023	Mes de diciembre año 2023 hasta el 26 de enero de 2024

Tabla de retención en la fuente año gravable 2023

Concepto	Base mínima en UVT ≥	Base mínima en pesos ≥	%
Salarios, honorarios y compensación de servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad.	95	\$4.029.000	Tabla art. 383 ET
Compras generales (declarantes renta)	27	\$1.145.000	2,5%
Compras generales (no declarantes renta)	27	\$1.145.000	3,5%
Servicios generales (declarantes renta)	4	\$170.000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	4	\$170.000	6%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0	100%	11%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	0	100%	10%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y también a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 UVT (\$119.816.400)	0	100%	11%
Arrendamiento de bienes muebles	0	100%	4%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	27	\$1.145.000	3,5%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	27	\$1.145.000	2,5%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	27	\$1.145.000	3,5%
Contratos de construcción y urbanización	27	\$1.145.000	2%
Servicios de transporte de carga	4	\$170.000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	27	\$1.145.000	3,5%
Servicios de hoteles y restaurantes	4	\$170.000	3,5%





Intereses o rendimientos financieros en general	0	100%	7%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0	100%	0,10%
Compras con tarjeta débito o crédito	0	100%	1,5%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	4	\$170.000	2%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	4	\$170.000	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	4	\$170.000	1%
Enajenación de activos fijos de personas naturales no retenedores (La retención la realiza las notarías y tránsito)	0	100%	1%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 20.000 UVT	Hasta 20.000 UVT	≤ \$848.240.000	1%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 20.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada)	Más de 20.000 UVT	> \$848.240.000	2,5%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el vendedor es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural declarante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET	≥ 27 UVT	≥ \$1.145.000	2,5%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)	27	\$1.145.000	15%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)	4	\$170.000	15%

Tabla basada en UVT de \$42.412 aplicable al año 2023

Renta y complementarios

Grandes Contribuyentes

Último dígito NIT	Pago primera cuota	Declaración y pago segunda cuota	Pago tercera cuota
1	7 de febrero de 2023	10 de abril de 2023	7 de junio de 2023
2	8 de febrero de 2023	11 de abril de 2023	8 de junio de 2023
3	9 de febrero de 2023	12 de abril de 2023	9 de junio de 2023
4	10 de febrero de 2023	13 de abril de 2023	13 de junio de 2023
5	13 de febrero de 2023	14 de abril de 2023	14 de junio de 2023
6	14 de febrero de 2023	17 de abril de 2023	15 de junio de 2023
7	15 de febrero de 2023	18 de abril de 2023	16 de junio de 2023
8	16 de febrero de 2023	19 de abril de 2023	20 de junio de 2023
9	17 de febrero de 2023	20 de abril de 2023	21 de junio de 2023
0	20 de febrero de 2023	21 de abril de 2023	22 de junio de 2023



Estos contribuyentes deberán cancelar el valor total del impuesto a pagar y el anticipo del impuesto sobre la renta en tres (3) cuotas.

Personas jurídicas

Declaración y pago primera cuota

Si los dos últimos dígitos son	Hasta el día	Si los dos últimos dígitos son	Hasta el día
01 al 05	10 de abril de 2023	51 al 55	24 de abril de 2023
05 al 10	11 de abril de 2023	56 al 60	25 de abril de 2023
11 al 15	12 de abril de 2023	61 al 65	26 de abril de 2023
16 al 20	13 de abril de 2023	66 al 70	27 de abril de 2023
21 al 25	14 de abril de 2023	71 al 75	28 de abril de 2023
26 al 30	17 de abril de 2023	76 al 80	2 de mayo de 2023
31 al 35	18 de abril de 2023	81 al 85	3 de mayo de 2023
36 al 40	19 de abril de 2023	86 al 90	4 de mayo de 2023
41 al 45	20 de abril de 2023	91 al 95	5 de mayo de 2023
46 al 50	21 de abril de 2023	96 al 00	8 de mayo de 2023

Segunda cuota

Si el último dígito es	Hasta el día
1	7 de julio de 2023
2	10 de julio de 2023
3	11 de julio de 2023
4	12 de julio de 2023
5	13 de julio de 2023
6	14 de julio de 2023
7	17 de julio de 2023
8	18 de julio de 2023
9	19 de julio de 2023
0	21 de julio de 2023

Personas naturales

Dos últimos dígitos	Hasta el día	Dos últimos dígitos	Hasta el día
01 y 02	9 de agosto de 2023	51 y 52	14 de septiembre de 2023
03 y 04	10 de agosto de 2023	53 y 54	15 de septiembre de 2023
05 y 06	11 de agosto de 2023	55 y 56	18 de septiembre de 2023
07 y 08	14 de agosto de 2023	57 y 58	19 de septiembre de 2023
09 y 10	15 de agosto de 2023	59 y 60	20 de septiembre de 2023
11 y 12	16 de agosto de 2023	61 y 62	21 de septiembre de 2023
13 y 14	17 de agosto de 2023	63 y 64	22 de septiembre de 2023
15 y 16	18 de agosto de 2023	65 y 66	25 de septiembre de 2023
17 y 18	22 de agosto de 2023	67 y 68	26 de septiembre de 2023
19 y 20	23 de agosto de 2023	69 y 70	27 de septiembre de 2023
21 y 22	24 de agosto de 2023	71 y 72	28 de septiembre de 2023
23 y 24	25 de agosto de 2023	73 y 74	29 de septiembre de 2023



Personas naturales



25 y 26	28 de agosto de 2023	75 y 76	2 de octubre de 2023
27 y 28	29 de agosto de 2023	77 y 78	3 de octubre de 2023
29 y 30	30 de agosto de 2023	79 y 80	4 de octubre de 2023
31 y 32	31 de agosto de 2023	81 y 82	5 de octubre de 2023
33 y 34	1 de septiembre de 2023	83 y 84	6 de octubre de 2023
35 y 36	4 de septiembre de 2023	85 y 86	9 de octubre de 2023
37 y 38	5 de septiembre de 2023	87 y 88	10 de octubre de 2023
39 y 40	6 de septiembre de 2023	89 y 90	11 de octubre de 2023
41 y 42	7 de septiembre de 2023	91 y 92	12 de octubre de 2023
43 y 44	8 de septiembre de 2023	93 y 94	13 de octubre de 2023
45 y 46	11 de septiembre de 2023	95 y 96	17 de octubre de 2023
47 y 48	12 de septiembre de 2023	97 y 98	18 de octubre de 2023
49 y 50	13 de septiembre de 2023	99 y 00	19 de octubre de 2023



Las personas naturales residentes en el exterior deberán presentar la declaración del impuesto sobre la renta y complementario en forma electrónica y dentro de los plazos antes señalados. Igualmente, el pago del impuesto y el anticipo podrán efectuarlo electrónicamente o en los bancos y demás entidades autorizadas en el territorio colombiano dentro del mismo plazo.

Activos en el exterior

Grandes contribuyentes

Último dígito	Hasta el día
1	10 de abril de 2023
2	11 de abril de 2023
3	12 de abril de 2023
4	13 de abril de 2023
5	14 de abril de 2023
6	17 de abril de 2023
7	18 de abril de 2023
8	19 de abril de 2023
9	20 de abril de 2023
0	21 de abril de 2023

Activos en el exterior

Personas jurídicas

Último dígito	Hasta el día	Último dígito	Hasta el día
01 al 05	10 de abril de 2023	51 al 55	24 de abril de 2023
06 al 10	11 de abril de 2023	56 al 60	25 de abril de 2023
11 al 15	12 de abril de 2023	61 al 65	26 de abril de 2023
16 al 20	13 de abril de 2023	66 al 70	27 de abril de 2023
21 al 25	14 de abril de 2023	71 al 75	28 de abril de 2023
26 al 30	17 de abril de 2023	76 al 80	2 de mayo de 2023
31 al 35	18 de abril de 2023	81 al 85	3 de mayo de 2023
36 al 40	19 de abril de 2023	86 al 90	4 de mayo de 2023
41 al 45	20 de abril de 2023	91 al 95	5 de mayo de 2023
46 al 50	21 de abril de 2023	96 al 00	8 de mayo de 2023

Activos en el exterior

Personas naturales

Últimos dígitos	Hasta el día	Últimos dígitos	Hasta el día
01 y 02	9 de agosto de 2023	51 y 52	14 de septiembre de 2023
03 y 04	10 de agosto de 2023	53 y 54	15 de septiembre de 2023
05 y 06	11 de agosto de 2023	55 y 56	18 de septiembre de 2023
07 y 08	14 de agosto de 2023	57 y 58	19 de septiembre de 2023
09 y 10	15 de agosto de 2023	59 y 60	20 de septiembre de 2023
11 y 12	16 de agosto de 2023	61 y 62	21 de septiembre de 2023
13 y 14	17 de agosto de 2023	63 y 64	22 de septiembre de 2023
15 y 16	18 de agosto de 2023	65 y 66	25 de septiembre de 2023
17 y 18	22 de agosto de 2023	67 y 68	26 de septiembre de 2023
19 y 20	23 de agosto de 2023	69 y 70	27 de septiembre de 2023
21 y 22	24 de agosto de 2023	71 y 72	28 de septiembre de 2023
23 y 24	25 de agosto de 2023	73 y 74	29 de septiembre de 2023





25 y 26	28 de agosto de 2023	75 y 76	2 de octubre de 2023
27 y 28	29 de agosto de 2023	77 y 78	3 de octubre de 2023
29 y 30	30 de agosto de 2023	79 y 80	4 de octubre de 2023
31 y 32	31 de agosto de 2023	81 y 82	5 de octubre de 2023
33 y 34	1 de septiembre de 2023	83 y 84	6 de octubre de 2023
35 y 36	4 de septiembre de 2023	85 y 86	9 de octubre de 2023
37 y 38	5 de septiembre de 2023	87 y 88	10 de octubre de 2023
39 y 40	6 de septiembre de 2023	89 y 90	11 de octubre de 2023
41 y 42	7 de septiembre de 2023	91 y 92	12 de octubre de 2023
43 y 44	8 de septiembre de 2023	93 y 94	13 de octubre de 2023
45 y 46	11 de septiembre de 2023	95 y 96	17 de octubre de 2023
47 y 48	12 de septiembre de 2023	97 y 98	18 de octubre de 2023
49 y 50	13 de septiembre de 2023	99 y 00	19 de octubre de 2023



La obligación de presentar la declaración de activos en el exterior a que se refiere este artículo solamente será aplicable cuando el valor patrimonial de los activos del exterior poseídos a primero (1) de enero de 2023, sea superior a dos mil (2.000) Unidades de Valor Tributario —UVT. (\$84.824.000 año 2023).

Impuestos sobre venta (IVA)

IVA BIMESTRAL

Último dígito del NIT	Enero - febrero 2023	Marzo - abril 2023	Mayo - junio 2023
	Hasta el día	Hasta el día	Hasta el día
1	7 de marzo de 2023	9 de mayo de 2023	7 de julio de 2023
2	8 de marzo de 2023	10 de mayo de 2023	10 de julio de 2023
3	9 de marzo de 2023	11 de mayo de 2023	11 de julio de 2023
4	10 de marzo de 2023	12 de mayo de 2023	12 de julio de 2023
5	13 de marzo de 2023	15 de mayo de 2023	13 de julio de 2023
6	14 de marzo de 2023	16 de mayo de 2023	14 de julio de 2023
7	15 de marzo de 2023	17 de mayo de 2023	17 de julio de 2023
8	16 de marzo de 2023	18 de mayo de 2023	18 de julio de 2023
9	17 de marzo de 2023	19 de mayo de 2023	19 de julio de 2023
0	21 de marzo de 2023	23 de mayo de 2023	21 de julio de 2023

Impuestos sobre venta (IVA)

IVA BIMESTRAL

Último dígito del NIT	Julio - agosto 2023	Septiembre - octubre 2023	Noviembre - diciembre 2023
	Hasta el día	Hasta el día	Hasta el día
1	7 de septiembre de 2023	8 de noviembre de 2023	10 de enero de 2024
2	8 de septiembre de 2023	9 de noviembre de 2023	11 de enero de 2024
3	11 de septiembre de 2023	10 de noviembre de 2023	12 de enero de 2024
4	12 de septiembre de 2023	14 de noviembre de 2023	15 de enero de 2024
5	13 de septiembre de 2023	15 de noviembre de 2023	16 de enero de 2024
6	14 de septiembre de 2023	16 de noviembre de 2023	17 de enero de 2024
7	15 de septiembre de 2023	17 de noviembre de 2023	18 de enero de 2024
8	18 de septiembre de 2023	20 de noviembre de 2023	19 de enero de 2024
9	19 de septiembre de 2023	21 de noviembre de 2023	22 de enero de 2024
0	20 de septiembre de 2023	22 de noviembre de 2023	23 de enero de 2024

Impuestos sobre venta (IVA)

IVA CUATRIMESTRAL

Último dígito del NIT	Enero - abril 2023 Hasta el día	Mayo - agosto 2023 Hasta el día	Septiembre - diciembre 2023 Hasta el día
1	9 de mayo de 2023	7 de septiembre de 2023	10 de enero de 2024
2	10 de mayo de 2023	8 de septiembre de 2023	11 de enero de 2024
3	11 de mayo de 2023	11 de septiembre de 2023	12 de enero de 2024
4	12 de mayo de 2023	12 de septiembre de 2023	15 de enero de 2024
5	15 de mayo de 2023	13 de septiembre de 2023	16 de enero de 2024
6	16 de mayo de 2023	14 de septiembre de 2023	17 de enero de 2024
7	17 de mayo de 2023	15 de septiembre de 2023	18 de enero de 2024
8	18 de mayo de 2023	18 de septiembre de 2023	19 de enero de 2024
9	19 de mayo de 2023	19 de septiembre de 2023	22 de enero de 2024
0	23 de mayo de 2023	20 de septiembre de 2023	23 de enero de 2024

Impuesto nacional al consumo

Último dígito del NIT	Enero - febrero 2023	Marzo - abril 2023	Mayo - junio 2023
	Hasta el día	Hasta el día	Hasta el día
1	7 de marzo de 2023	9 de mayo de 2023	7 de julio de 2023
2	8 de marzo de 2023	10 de mayo de 2023	10 de julio de 2023
3	9 de marzo de 2023	11 de mayo de 2023	11 de julio de 2023
4	10 de marzo de 2023	12 de mayo de 2023	12 de julio de 2023
5	13 de marzo de 2023	15 de mayo de 2023	13 de julio de 2023
6	14 de marzo de 2023	16 de mayo de 2023	14 de julio de 2023
7	15 de marzo de 2023	17 de mayo de 2023	17 de julio de 2023
8	16 de marzo de 2023	18 de mayo de 2023	18 de julio de 2023
9	17 de marzo de 2023	19 de mayo de 2023	19 de julio de 2023
0	21 de marzo de 2023	23 de mayo de 2023	21 de julio de 2023

Impuesto nacional al consumo

Último dígito del NIT	Julio - agosto 2023	Septiembre - octubre 2023	Noviembre - diciembre 2023
	Hasta el día	Hasta el día	Hasta el día
1	7 de septiembre de 2023	8 de noviembre de 2023	10 de enero de 2024
2	8 de septiembre de 2023	9 de noviembre de 2023	11 de enero de 2024
3	11 de septiembre de 2023	10 de noviembre de 2023	12 de enero de 2024
4	12 de septiembre de 2023	14 de noviembre de 2023	15 de enero de 2024
5	13 de septiembre de 2023	15 de noviembre de 2023	16 de enero de 2024
6	14 de septiembre de 2023	16 de noviembre de 2023	17 de enero de 2024
7	15 de septiembre de 2023	17 de noviembre de 2023	18 de enero de 2024
8	18 de septiembre de 2023	20 de noviembre de 2023	19 de enero de 2024
9	19 de septiembre de 2023	21 de noviembre de 2023	22 de enero de 2024
0	20 de septiembre de 2023	22 de noviembre de 2023	23 de enero de 2024



Los responsables del impuesto nacional al consumo de bolsas plásticas y del impuesto nacional al consumo de cannabis de que tratan los artículos 512-15 al 512-21 del Estatuto Tributario, deberán presentar y pagar la declaración del impuesto nacional al consumo de manera bimestral, utilizando el formulario prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN y dentro de los plazos previstos en este artículo.

Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación

Plazos para declarar y pagar el impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación –Régimen SIMPLE anual.

Último dígito	Hasta el día
1	10 de abril de 2023
2	11 de abril de 2023
3	12 de abril de 2023
4	13 de abril de 2023
5	14 de abril de 2023
6	17 de abril de 2023
7	18 de abril de 2023
8	19 de abril de 2023
9	20 de abril de 2023
0	21 de abril de 2023

Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación

Plazo para presentar la Declaración Anual Consolidada del impuesto sobre las ventas –IVA simple anual.

Últimos dígitos	Hasta el día
1 - 2	20 de febrero de 2023
3 - 4	21 de febrero de 2023
5 - 6	22 de febrero de 2023
7 - 8	23 de febrero de 2023
9 - 10	24 de febrero de 2023

Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación

Plazos para pagar el anticipo bimestral del régimen simple de tributación — anticipo bimestral SIMPLE

Último dígito	Enero - febrero 2023 Hasta el día	Marzo - abril 2023 Hasta el día	Mayo - junio 2023 Hasta el día
1	9 de mayo de 2023	7 de junio de 2023	7 de julio de 2023
2	10 de mayo de 2023	8 de junio de 2023	10 de julio de 2023
3	11 de mayo de 2023	9 de junio de 2023	11 de julio de 2023
4	12 de mayo de 2023	13 de junio de 2023	12 de julio de 2023
5	15 de mayo de 2023	14 de junio de 2023	13 de julio de 2023
6	16 de mayo de 2023	15 de junio de 2023	14 de julio de 2023
7	17 de mayo de 2023	16 de junio de 2023	17 de julio de 2023
8	18 de mayo de 2023	20 de junio de 2023	18 de julio de 2023
9	19 de mayo de 2023	21 de junio de 2023	19 de julio de 2023
0	23 de mayo de 2023	22 de junio de 2023	21 de julio de 2023

Impuesto unificado bajo el régimen simple de tributación

Plazos para pagar el anticipo bimestral del régimen simple de tributación — anticipo bimestral SIMPLE

Último dígito	Julio – agosto 2023 Hasta el día	Septiembre – octubre 2023 Hasta el día	Noviembre - diciembre 2023 Hasta el día
1	7 de septiembre de 2023	8 de noviembre de 2023	10 de enero de 2024
2	8 de septiembre de 2023	9 de noviembre de 2023	11 de enero de 2024
3	11 de septiembre de 2023	10 de noviembre de 2023	12 de enero de 2024
4	12 de septiembre de 2023	14 de noviembre de 2023	15 de enero de 2024
5	13 de septiembre de 2023	15 de noviembre de 2023	16 de enero de 2024
6	14 de septiembre de 2023	16 de noviembre de 2023	17 de enero de 2024
7	15 de septiembre de 2023	17 de noviembre de 2023	18 de enero de 2024
8	18 de septiembre de 2023	20 de noviembre de 2023	19 de enero de 2024
9	19 de septiembre de 2023	21 de noviembre de 2023	22 de enero de 2024
0	20 de septiembre de 2023	22 de noviembre de 2023	23 de enero de 2024

Impuesto nacional a la gasolina y el ACPM

Período gravable	Hasta el día
Enero de 2023	10 de febrero de 2023
Febrero de 2023	10 de marzo de 2023
Marzo de 2023	21 de abril de 2023
Abril de 2023	12 de mayo de 2023
Mayo de 2023	16 de junio de 2023
Junio de 2023	14 de julio de 2023
Julio de 2023	11 de agosto de 2023
Agosto de 2023	15 de septiembre de 2023
Septiembre de 2023	13 de octubre de 2023
Octubre de 2023	17 de noviembre de 2023
Noviembre de 2023	15 de diciembre de 2023
Diciembre de 2023	12 de enero de 2024

Impuesto nacional al carbono

Periodo gravable	Hasta el día
Enero - febrero de 2023	10 de marzo de 2023
Marzo - abril de 2023	12 de mayo de 2023
Mayo - junio de 2023	14 de julio de 2023
Julio - agosto de 2023	15 de septiembre de 2023
Septiembre - octubre de 2023	17 de noviembre de 2023
Noviembre - diciembre de 2023	12 de enero de 2024

Gravamen a los movimientos financieros (GMF)

Plazos para declarar y pagar el gravamen a los movimientos financieros –GMF

Semana	Fecha desde	Fecha hasta	Fecha de presentación
1	7 de enero de 2023	13 de enero de 2023	17 de enero de 2023
2	14 de enero de 2023	20 de enero de 2023	24 de enero de 2023
3	21 de enero de 2023	27 de enero de 2023	31 de enero de 2023
4	28 de enero de 2023	3 de febrero de 2023	7 de febrero de 2023
5	4 de febrero de 2023	10 de febrero de 2023	14 de febrero de 2023
6	11 de febrero de 2023	27 de febrero de 2023	21 de febrero de 2023
7	18 de febrero de 2023	24 de febrero de 2023	28 de febrero de 2023
8	25 de febrero de 2023	3 de marzo de 2023	7 de marzo de 2023
9	4 de marzo de 2023	10 de marzo de 2023	14 de marzo de 2023
10	11 de marzo de 2023	17 de marzo de 2023	22 de marzo de 2023
11	18 de marzo de 2023	24 de marzo de 2023	28 de marzo de 2023
12	25 de marzo de 2023	31 de marzo de 2023	4 de abril de 2023
13	1 de abril de 2023	7 de abril de 2023	11 de abril de 2023
14	8 de abril de 2023	14 de abril de 2023	18 de abril de 2023
15	15 de abril de 2023	21 de abril de 2023	25 de abril de 2023
16	22 de abril de 2023	28 de abril de 2023	3 de mayo de 2023
17	29 de abril de 2023	5 de mayo de 2023	9 de mayo de 2023
18	6 de mayo de 2023	12 de mayo de 2023	16 de mayo de 2023





19	13 de mayo de 2023	19 de mayo de 2023	24 de mayo de 2023
20	20 de mayo de 2023	26 de mayo de 2023	30 de mayo de 2023
21	27 de mayo de 2023	2 de junio de 2023	6 de junio de 2023
22	3 de junio de 2023	9 de junio de 2023	14 de junio de 2023
23	10 de junio de 2023	16 de junio de 2023	21 de junio de 2023
24	17 de junio de 2023	23 de junio de 2023	27 de junio de 2023
25	24 de junio de 2023	30 de junio de 2023	5 de julio de 2023
26	1 de julio de 2023	7 de julio de 2023	11 de julio de 2023
27	8 de julio de 2023	14 de julio de 2023	18 de julio de 2023
28	15 de julio de 2023	21 de julio de 2023	25 de julio de 2023
29	22 de julio de 2023	28 de julio de 2023	1 de agosto de 2023
30	29 de julio de 2023	4 de agosto de 2023	9 de agosto de 2023
31	5 de agosto de 2023	11 de agosto de 2023	15 de agosto de 2023
32	12 de agosto de 2023	18 de agosto de 2023	23 de agosto de 2023
33	19 de agosto de 2023	25 de agosto de 2023	29 de agosto de 2023
34	26 de agosto de 2023	1 de septiembre de 2023	5 de septiembre de 2023
35	2 de septiembre de 2023	8 de septiembre de 2023	12 de septiembre de 2023
36	9 de septiembre de 2023	15 de septiembre de 2023	19 de septiembre de 2023
37	16 de septiembre de 2023	22 de septiembre de 2023	26 de septiembre de 2023





38	23 de septiembre de 2023	29 de septiembre de 2023	3 de octubre de 2023
39	30 de septiembre de 2023	6 de octubre de 2023	10 de octubre de 2023
40	7 de octubre de 2023	13 de octubre de 2023	18 de octubre de 2023
41	14 de octubre de 2023	20 de octubre de 2023	24 de octubre de 2023
42	21 de octubre de 2023	27 de octubre de 2023	31 de octubre de 2023
43	28 de octubre de 2023	3 de noviembre de 2023	8 de noviembre de 2023
44	4 de noviembre de 2023	10 de noviembre de 2023	15 de noviembre de 2023
45	11 de noviembre de 2023	17 de noviembre de 2023	21 de noviembre de 2023
46	18 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023	28 de noviembre de 2023
47	25 de noviembre de 2023	1 de diciembre de 2023	5 de diciembre de 2023
48	2 de diciembre de 2023	8 de diciembre de 2023	12 de diciembre de 2023
49	9 de diciembre de 2023	15 de diciembre de 2023	19 de diciembre de 2023
50	16 de diciembre de 2023	22 de diciembre de 2023	27 de diciembre de 2023
51	23 de diciembre de 2023	29 de diciembre de 2023	3 de enero de 2024
52	30 de diciembre de 2023	5 de enero de 2024	10 de enero de 2024

Declaración informativa y documentación comprobatoria de precios de transferencia.

Plazos para presentar la declaración informativa de precios de transferencia

Último dígito	Hasta el día
1	7 de septiembre de 2023
2	8 de septiembre de 2023
3	11 de septiembre de 2023
4	12 de septiembre de 2023
5	13 de septiembre de 2023
6	14 de septiembre de 2023
7	15 de septiembre de 2023
8	18 de septiembre de 2023
9	19 de septiembre de 2023
0	20 de septiembre de 2023

Declaración informativa y documentación comprobatoria de precios de transferencia.

Plazos para presentar la documentación Comprobatoria

Último dígito	Hasta el día
1	7 de septiembre de 2023
2	8 de septiembre de 2023
3	11 de septiembre de 2023
4	12 de septiembre de 2023
5	13 de septiembre de 2023
6	14 de septiembre de 2023
7	15 de septiembre de 2023
8	18 de septiembre de 2023
9	19 de septiembre de 2023
0	20 de septiembre de 2023

Declaración informativa y documentación comprobatoria de precios de transferencia.

Plazos para presentar informe maestro

Último dígito	Hasta el día
1	11 de diciembre de 2023
2	12 de diciembre de 2023
3	13 de diciembre de 2023
4	14 de diciembre de 2023
5	15 de diciembre de 2023
6	18 de diciembre de 2023
7	19 de diciembre de 2023
8	20 de diciembre de 2023
9	21 de diciembre de 2023
0	22 de diciembre de 2023

Declaración informativa y documentación comprobatoria de precios de transferencia.

Plazos para presentar informe país por país

Último dígito	Hasta el día
1 - 2	11 de diciembre de 2023
3 - 4	12 de diciembre de 2023
5 - 6	13 de diciembre de 2023
7 - 8	14 de diciembre de 2023
9 - 0	15 de diciembre de 2023

Información exógena tributaria

Grandes contribuyentes

Último dígito	Fecha
1	2 de mayo de 2023
2	3 de mayo de 2023
3	4 de mayo de 2023
4	5 de mayo de 2023
5	8 de mayo de 2023
6	9 de mayo de 2023
7	10 de mayo de 2023
8	11 de mayo de 2023
9	12 de mayo de 2023
0	15 de mayo de 2023

Información exógena tributaria

Personas jurídicas y naturales

Últimos dígitos	Fecha
01 al 05	16 de mayo de 2023
06 al 10	17 de mayo de 2023
11 al 15	18 de mayo de 2023
16 al 20	19 de mayo de 2023
21 al 25	23 de mayo de 2023
26 al 30	24 de mayo de 2023
31 al 35	25 de mayo de 2023
36 al 40	26 de mayo de 2023
41 al 45	29 de mayo de 2023
46 al 50	30 de mayo de 2023
51 al 55	31 de mayo de 2023
56 al 60	01 de junio de 2023
61 al 65	02 de junio de 2023
66 al 70	05 de junio de 2023
71 al 75	06 de junio de 2023
76 al 80	07 de junio de 2023
81 al 85	08 de junio de 2023
86 al 90	09 de junio de 2023
91 al 95	13 de junio de 2023
96 al 00	14 de junio de 2023

Plazo para la renovación cámara de comercio

Todo empresario debe hacer la renovación de la matrícula mercantil dentro de los tres primeros meses de cada año. Es decir, hasta el **31 demarzo de 2023**.

Lorem ipsum

Fecha de presentación de estados financieros ante las Supersociedades

La Superintendencia de Sociedades mediante Circular Externa 100-000012 del 22 de noviembre de 2022 publicó el calendario para que las sociedades supervisadas presenten la información financiera, otros informes no financieros con corte al 31 de diciembre de 2022 y los informes no financieros de corte eventual

Estados financieros de propósito general con corte a 31 de diciembre de 2022

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información
01 al 05	Martes 11 de abril de 2023	51 al 55	Martes 25 de abril de 2023
06 al 10	Miércoles 12 de abril de 2023	56 al 60	Miércoles 26 de abril de 2023
11 al 15	Jueves 13 de abril de 2023	61 al 65	Jueves 27 de abril de 2023
16 al 20	Viernes 14 de abril de 2023	66 al 70	Viernes 28 de abril de 2023
21 al 25	Lunes 17 de abril de 2023	71 al 75	Martes 02 de mayo de 2023
26 al 30	Martes 18 de abril de 2023	76 al 80	Miércoles 03 de mayo de 2023
31 al 35	Miércoles 19 de abril de 2023	81 al 85	Jueves 04 de mayo de 2023
36 al 40	Jueves 20 de abril de 2023	86 al 90	Viernes 05 de mayo de 2023
41 al 45	Viernes 21 de abril de 2023	91 al 95	Lunes 08 de mayo de 2023
46 al 50	Lunes 24 de abril de 2023	96 al 00	Martes 09 de mayo de 2023

Los documentos adicionales a la información financiera (certificación estados financieros, informe de gestión, dictamen del revisor fiscal y notas a los estados financieros), deben ser enviados dentro de los 2 días hábiles siguientes al envío de los estados financieros según tabla anterior. Y el extracto del acta donde se aprobaron los estados financieros y el informe de gestión, debe ser enviado a más tardar el **30 de mayo de 2023**.

Informe de prácticas empresariales - informe 42

Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información	Últimos dos dígitos del NIT	Plazo máximo para el envío de información
01 al 10	Martes 16 de mayo de 2023	51 al 60	Miércoles 24 de mayo de 2023
11 al 20	Miércoles 17 de mayo de 2023	61 al 70	Jueves 25 de mayo de 2023
21 al 30	Jueves 18 de mayo de 2023	71 al 80	Viernes 26 de mayo de 2023
31 al 40	Viernes 19 de mayo de 2023	81 al 90	Lunes 29 de mayo de 2023
41 al 50	Martes 23 de mayo de 2023	91 al 00	Martes 30 de mayo de 2023

Así mismo esta circular indica que los estados financieros consolidados y combinados deberán presentarse a más tardar el 31 de mayo de 2023, y la información adicional (certificación estados financieros consolidados, informe especial, dictamen del revisor fiscal y notas a los estados financieros) dentro de los dos días hábiles siguientes.

Plazos para presentación del RUB

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN extendió los plazos para suministrar la información en el RUB mediante Resolución N° 001240 del 28 de septiembre de 2022, en la cual se modificaron los artículos 10, 13 y el Anexo I - Anexo Técnico de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021, así:

Por parte de las Personas Jurídicas, Estructuras sin Personería jurídica o similares, constituidas, creadas u obligadas **al 31 de mayo de 2023, el plazo se ha extendido hasta el 31 de julio de 2023.**

Por parte de las Personas Jurídicas, Estructuras sin Personería jurídica o similares, constituidas, creadas u obligadas a partir **del 1 de junio de 2023, a más tardar dentro de los 2 meses siguientes** a: (i) la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT, o (ii) la inscripción en el sistema de Identificación de Estructuras sin Personería jurídica - SIESPJ, o (iii) al momento en que estén obligadas conforme al art. 4 de la Res. 000164 de 2021.

Con relación a los plazos para inscribirse en el Sistema de Identificación de Estructuras sin Personería jurídica - SIESPJ, quedaron así:

Las Estructuras sin Personería jurídica o similares **creadas al 31 de mayo de 2023, no obligadas a inscribirse en el RUT, deben inscribirse en el SIESPJ hasta el 31 de julio de 2023.**

Las Estructuras sin Personería jurídica o similares **creadas a partir del 01 de junio de 2023, deberán inscribirse en el SIESPJ a más tardar dentro del mes siguiente a su creación.**

Tiquetes POS superiores a 5 UVT

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN dio a conocer la Resolución 001092 del 1 de julio de 2022, la cual se establece el calendario para la implementación del límite de las cinco (5) UVT, como monto máximo para la expedición de los documentos equivalentes generados por máquina registradora con sistema POS.

Grupo	Fecha máxima para aplicación del límite 5 UVT	Sujetos obligados
1	1 de febrero de 2023	Grandes contribuyentes
2	1 de abril de 2023	Declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios o declarante de ingresos y patrimonio, que no tengan la calidad de grandes contribuyentes.
3	1 de mayo de 2023	No declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios.
4	1 de junio de 2023	Demás sujetos que no tengan ninguna de las calidades mencionadas.

A partir del año gravable 2023, el valor de la UVT será de \$42.412

Plazos para emitir documentos equivalentes electrónicos

Documento equivalente	Fecha máxima de implementación electrónica del documento
Servicios públicos domiciliarios.	1 de marzo de 2023
Boleta de ingreso a cine.	1 de marzo de 2023
El ticket transporte de pasajeros.	1 de abril de 2023
El extracto.	1 de abril de 2023
El ticket o boleto de transporte aéreo pasajeros.	2 de mayo de 2023
La boleta, fracción, formulario, cartón, boleto o instrumento en juegos de suerte y azar diferentes a los juegos localizados.	2 de mayo de 2023
El documento expedido para el cobro de peajes.	1 de junio de 2023
El comprobante de liquidación de operaciones expedido por la bolsa de valores.	1 de junio de 2023
El documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y de otros commodities.	1 de junio de 2023
La boleta de ingreso a espectáculos públicos y artes escénicas.	1 de julio de 2023
La boleta de ingreso a espectáculos públicos los cinematográficos, corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de moda, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social.	1 de julio de 2023

Plazos para emitir certificados tributarios

Tipo de certificado	Fecha máxima
Certificado de ingresos y retenciones F-220 (art. 378 ET)	31 de marzo de 2023
Certificado de retenciones en la fuente (art. 381 ET) y del GMF	31 de marzo de 2023
La certificación del valor patrimonial de los aportes y acciones, así como de las participaciones y dividendos gravados o no gravados abonados en cuenta en calidad de exigibles para los respectivos socios, comuneros, cooperados, asociados o accionistas	A los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud
Los certificados sobre la parte no gravada de los rendimientos financieros pagados a los ahorradores. (Art. 622 ET)	A los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de la solicitud por parte del ahorrador
El certificado para la procedencia del descuento por ingresos a través de tarjeta de crédito, débito y otros mecanismos de pago electrónico de que trata el artículo 912 del ET y que correspondan al año 2022 (Desc. Tributarios Régimen SIMPLE) Lo emite las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia	15 de marzo de 2023
Los contribuyentes del Régimen Tributario Especial, así como las cooperativas, deberán actualizar el registro web de que trata el artículo 364-5 del Estatuto Tributario y el artículo 1.2.1.5.1.16. de este Decreto, a más tardar el treinta y uno (31) de marzo de 2023, independientemente del último dígito del Número de Identificación Tributaria - NIT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.	15 de marzo de 2023

Plazos para declarar y pagar el impuesto al Patrimonio

Declaración y pago primera cuota

Último dígito	Hasta el día
1	9 de mayo de 2023
2	10 de mayo de 2023
3	11 de mayo de 2023
4	12 de mayo de 2023
5	15 de mayo de 2023
6	16 de mayo de 2023
7	17 de mayo de 2023
8	18 de mayo de 2023
9	19 de mayo de 2023
0	23 de mayo de 2023

Plazos para declarar y pagar el impuesto al Patrimonio

Pago segunda cuota

Último dígito	Hasta el día
1	7 de septiembre de 2023
2	8 de septiembre de 2023
3	11 de septiembre de 2023
4	12 de septiembre de 2023
5	13 de septiembre de 2023
6	14 de septiembre de 2023
7	15 de septiembre de 2023
8	18 de septiembre de 2023
9	19 de septiembre de 2023
0	20 de septiembre de 2023

- El valor de la primera cuota será del cincuenta por ciento (50%) del impuesto al patrimonio calculada sobre el patrimonio líquido poseído al primero (1) de enero de 2023.
- Al patrimonio líquido determinado conforme con lo señalado en el inciso anterior se le aplicarán las reglas establecidas en el artículo 295-3 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 37 de la Ley 2277 de 2022.
- El pago de la segunda (2) cuota corresponderá al valor del impuesto al patrimonio declarado, restándole lo pagado en la primera (1) cuota”.

Plazos para declarar y pagar el impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes

Si el último dígito es	Hasta el día
1 - 2	19 de febrero de 2024
3 - 4	20 de febrero de 2024
5 - 6	21 de febrero de 2024
7 - 8	22 de febrero de 2024
9 - 0	23 de febrero de 2024

Los responsables del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2277 de 2022 de 2022, deberán presentar y pagar la declaración anual, utilizando el formulario prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Los vencimientos del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes causado durante los años gravables 2022 y 2023, de acuerdo con el último dígito del Número de Identificación Tributaria – NIT del responsable, que conste en el certificado del Registro Único Tributario – RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.

Plazos para declarar y pagar el impuesto a las bebidas ultraprocesadas azucaradas y a los productos comestibles ultraprocesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas

Último dígito	Noviembre - diciembre 2023 Hasta el día
1	10 de enero de 2024
2	11 de enero de 2024
3	12 de enero de 2024
4	15 de enero de 2024
5	16 de enero de 2024
6	17 de enero de 2024
7	18 de enero de 2024
8	19 de enero de 2024
9	22 de enero de 2024
0	23 de enero de 2024

Los responsables del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 2277 de 2022 de 2022, deberán presentar y pagar la declaración anual, utilizando el formulario prescrito por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

Los vencimientos del impuesto nacional sobre productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes causado durante los años gravables 2022 y 2023, de acuerdo con el último dígito del Número de Identificación Tributaria – NIT del responsable, que conste en el certificado del Registro Único Tributario – RUT, sin tener en cuenta el dígito de verificación.



¡Al día con Alegra!

Desde hoy mismo puedes ser parte de Alegra Community: la Comunidad de Contadores, Emprendedores y Empresarios más grande de Latinoamérica. Un espacio para conectar, aprender y compartir conocimientos con otras personas.